



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CJ/DIV/JA/02/0421/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 053/2023**, referente a la adquisición de "IMPRESOS OFICIALES", requeridas por la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, mediante requisición número **2023/0301**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **15 de febrero de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 de febrero de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **02 de marzo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
“IMPRESOS OFICIALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**
- **DESARROLLOS VISUALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **FACOLOR, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CJ/DIV/JA/02/0831/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

No.	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	336110112	ACTA DE VERIFICACION Y/O INSPECCIÓN, HOJA EN TAMAÑO OFICIO EN COLOR BLANCO CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS EN ORIGINAL Y 3 COPIAS AUTOCOPIABLE CON NUMERO DE FOLIO	30000	JUEGO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2	336110084	SELLO CON LEYENDA DE CLAUSURADO, IMPRESO EN MICROPERFORADO DE MEDIDA 2.40 X 1.40 MTS, AUTOADHERIBLE CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS Y CON NÚMERO DE FOLIO.	50	PIEZA
3	336110084	SELLO CON LEYENDA DE CLAUSURADO, IMPRESO DE MEDIDA 2.40 X 1.40 MTS, AUTOADHERIBLE EN PAPEL VINIL CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS Y CON NÚMERO DE FOLIO.	50	PIEZA
4	336110084	SELLO CON LEYENDA DE CLAUSURADO, IMPRESO, AUTOADHERIBLE DE MEDIDA 1.20 X 50 CM EN VINIL BLANCO CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS, CON NÚMERO DE FOLIO	1000	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	336110084	SELLO CON LEYENDA DE OBRA SUSPENDIDA, EN MEDIDA 1.20 X 50 CM., AUTOADHERIBLE, VINIL BLANCO CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS, CON NUMERO DE FOLIO	50	PIEZA
6	336110084	SELLO CON LEYENDA DE SUSPENSIÓN, EN MEDIDA 1.20 X 50 CM., AUTOADHERIBLE, VINIL BLANCO CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS, CON NUMERO DE FOLIO	50	PIEZA
7	336110084	SELLO CON LEYENDA DE CLAUSURADO, IMPRESO, AUTOADHERIBLE DE MEDIDA 17 X 43 CM EN PAPEL BLANCO CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS Y CON NUMERO DE FOLIO	2000	PIEZA
8	336110051	LONA CON LEYENDA DE CLAUSURADO, IMPRESIÓN DE MAQUINA GF ALTA, CON RESPALDO NEGRO DE MEDIDA 12.90 X 7.20 MTS., CON PERFORACIONES Y OJILLOS PARA SUJETAR, CON BASTILLA DE 10 CMTS. APROXIMADAMENTE, EN COLOR BLANCO CON DOS TINTAS NARANJA Y GRIS.	60	PIEZA
9	336110082	TARJETAS DE PRESENTACIÓN EN MAQUINA DIGITAL DE ALTA CALIDAD SELECCIÓN DE COLOR, FRENTE Y VUELTA, PAPEL COUCHE 300 GR LAMINADO MATE DE MEDIDA 9 X 5 CM	1000	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
'IMPRESOS OFICIALES'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. It lists two items (10 and 11) for 'SELLO DE RECIBIDO, FECHADOR DE USO RUDO, AUTOENTINTABLE EN COLOR AZUL.' and 'SELLO INSTITUCIONAL, DE USO RUDO, AUTOENTINTABLE EN COLOR AZUL.' respectively, both with a quantity of 01 and unit of PIEZA.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada 'POR PARTIDA':

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre CR IMPRESORES S.A. DE C.V., DESARROLLOS VISUALES DE MÉXICO S.A. DE C.V. y FACOLOR, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- CR IMPRESORES S.A. DE C.V.: 49%
• DESARROLLOS VISUALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 49%
• FACOLOR, S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% o -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 3 columns: FACOLOR, DES VISUALES, CR. Rows contain numerical values and percentage adjustments like (+) 10% and (-) 40%.

ADJUDICACIÓN

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
'IMPRESOS OFICIALES'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 3 columns: FACOLOR, DES VISUALES, CR. It contains numerical values and percentage adjustments for different items.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

100%	96.94871795	(+) 10%
------	-------------	---------

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la partida 1, se encuentra empatada; siendo aplicable a dicha partida el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción I de dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

...

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

..."

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que la empresa denominada **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, presentó en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor **FACOLOR, S.A. DE C.V.**, quien en su propuesta manifestó su negativa de aportar el cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida 1 en favor de la empresa **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, al ser el único licitante comparado que presentó de manera afirmativa su aceptación a la retención del cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **CR:** Referente al proveedor • CR IMPRESORES S.A. DE C.V.
- **FACOLOR:** Referente al proveedor FACOLOR, S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
CR	\$93,000.00	\$14,880.00	\$107,880.00
FACOLOR	\$16,450.00	\$2,632.00	\$19,082.00
CR	\$12,500.00	\$2,000.00	\$14,500.00
CR	\$37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
CR	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CR	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
CR	\$264,000.00	\$42,240.00	\$306,240.00
FACOLOR	\$1,080.00	\$172.80	\$1,252.80
FACOLOR	\$550.00	\$88.00	\$638.00
FACOLOR	\$550.00	\$88.00	\$638.00

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CR IMPRESORES S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 5, 6 y 8	\$476,180.00
FACOLOR, S.A. DE C.V.	2, 9, 10 y 11	\$21,610.80

Por su parte la partida 7 se declaró desierta, en razón de que las propuestas económicas de los proveedores resultan ser superiores en un 10% o inferiores en un 40% respecto de la media de precios que arroja la investigación de mercado, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierta** dicha partida 7 de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 053/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Antonio López Zaragoza	Titular	Dirección de Inspección y Vigilancia.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2023
'IMPRESOS OFICIALES'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 08 de marzo de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signature of Gonzalo Alberto García Ávila

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Handwritten signature of Alejandro Murueta Aldrete

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

José Antonio López Zaragoza
Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

